

Bogotá, DC, viernes, 27 de diciembre de 2024

Señor  
**Anónimo**  
Petionario  
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a comunicación con número de radicado en ANLA 20246201482092 del 18 de diciembre de 2024. *“Denuncia anónima relacionada con el manejo de la contingencia ocurrida en el mes de julio en el sector de Baterías 4 (LAM4795)”*

Expediente: LAM4795

Respetado Petionario Anónimo

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación que se referencia en el asunto, la cual fue remitida por la Gestora Territorial Ambiental del Meta de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de esta Autoridad, mediante la cual, solicita lo siguiente:

*“Mediante la presente, remito una PQRSD presentada por la ciudadanía en calidad de denuncia anónima, relacionada con el manejo de la contingencia ocurrida en el mes de julio en el sector de Baterías 4 (LAM4795), ubicado en la vereda Rubiales, municipio de Puerto Gaitán, bajo la responsabilidad del titular **Frontera Energy**.*

*Desde mi rol de gestora territorial, y en atención a este proceso, informo que esta semana se recibieron, por parte de dos líderes comunitarios, varios videos que expresan inconformidades sobre presuntos manejos inadecuados en las actividades de limpieza realizadas por las empresas aliadas de Frontera.*

**Principales inquietudes y solicitudes manifestadas por los ciudadanos:**

**1. Preocupaciones técnicas sobre el manejo del crudo:**

- Señalan que el método utilizado (secar y remover el crudo) podría ser ineficaz, ya que el problema podría resurgir con la llegada de lluvias.
- Proponen un método alternativo (remover el barro manualmente y luego lavar), aunque no está claro si este procedimiento es técnicamente viable.

**2. Necesidad de claridad en las decisiones:**



- Se solicita una reunión para discutir las acciones y decisiones adoptadas, buscando transparencia en la información, conocer los avances de las empresas responsables y el seguimiento realizado por la Autoridad.
- Adicionalmente, solicitan un espacio con el equipo técnico encargado del seguimiento a la contingencia, con el fin de exponer la situación y analizar por qué la técnica de limpieza utilizada podría ser inadecuada, ya que estaría generando mayores impactos en el área afectada y en la flora circundante.

### 3. Falta de confianza en los procedimientos actuales:

- La comunidad percibe que el procedimiento implementado podría ser apresurado e inadecuado, comprometiendo el resultado final.

### 4. Presión por cumplimiento de plazos:

- Se señala que la Titular está exigiendo acelerar el trabajo para cumplir con el plazo de entrega establecido para el 15 de diciembre, lo cual genera preocupación sobre la calidad y sostenibilidad de las soluciones implementadas.

### Solicitudes de trámite:

3. Se solicita que esta PQRSD sea tramitada conforme al procedimiento establecido y que se allegue el número de radicado y el trámite respectivo al correo institucional de la **Personería Municipal**: [personeria@puertogaitan-meta.gov.co](mailto:personeria@puertogaitan-meta.gov.co)
4. Adicionalmente, se solicita informar sobre este trámite a:
  - Secretaría Ecológica y Ambiental del municipio de Puerto Gaitán: [ecologicayambiental@puertogaitan-meta.gov.co](mailto:ecologicayambiental@puertogaitan-meta.gov.co)
  - Comité Ambiental de la Junta de Acción Comunal de la vereda Puerto Triunfo: [ambientalpuertotriunfo2022@gmail.com](mailto:ambientalpuertotriunfo2022@gmail.com)

Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>1</sup>, 376 del 11 de marzo de 2020<sup>2</sup> y 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup>, emite respuesta en el siguiente sentido:

Una vez consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA) y el expediente ANLA LAM4795 proyecto Área de Explotación de Hidrocarburos Quifa, se evidenció que, respecto a la solicitud presentada la empresa Frontera Energy mediante comunicación con radicado ANLA 20246200794142 del 14 de julio de 2024 y radicado en la ventanilla integral de trámites en línea VITAL 4100830126302224011 del 14 de julio de 2024 asociados al expediente

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ANLA RCON0518-00-2024 reportó la ruptura en línea de flujo de 24" de la troncal 1 que va hacía la facilidad de batería 4.

Así las cosas, en cumplimiento de las funciones asignadas, esta Autoridad efectuó visita del 17 al 18 de julio del presente año, a lo relacionado con la gestión adelantada frente a la atención de la contingencia presentada en la línea troncal 1 a Batería 4. Durante la visita se efectuó el respectivo recorrido y se evidenciaron las actividades adelantadas en el marco de la contingencia presentada en la línea de flujo de 24" de la troncal 1 que va a la Batería 4, perteneciente a la empresa Frontera Energy, municipio de Puerto Gaitán, vereda Puerto Triunfo.

Producto de la visita efectuada, del seguimiento y control ambiental realizado al proyecto por esta Autoridad, se emitió el concepto técnico 8204 del 31 de octubre de 2024 acogido mediante acta 879 del 31 de octubre de 2024, en él se plasman las siguientes consideraciones respecto al seguimiento efectuado a la contingencia presentada:

**Tabla. Seguimiento contingencia con número VITAL 4100830126302224011 del 14 de julio de 2024**

<b>Reporte Inicial</b>	
<b>Fecha del evento</b>	14 de julio de 2024
<b>Radicado VITAL</b>	4100830126302224011 del 14 de julio de 2024
<b>NUR ANLA</b>	20246200794142 del 14 de julio de 2024 RCON0518-00-2024
<b>Causa del evento</b>	Tecnológico (operacional)
<b>Cantidad y sustancia</b>	1050 Bbls de fluido de producción
<b>Ubicación</b>	Vereda Rubiales, municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta LNG: -71° 32' 23.701"; LAT:3° 48' 4.331"
<b>Descripción del evento</b>	ruptura en línea de flujo de 24" de la troncal 1 que va hacía la facilidad de batería 4, generando afectación al medio, en recursos como suelo y agua. Se estima un derrame de crudo aproximadamente de 1050 barriles
<b>Afectaciones a los medios</b>	210 m2 de afectación de suelo 2755 m lineales de cuerpo de agua 5510 m2 de afectación de cuerpo de agua
<b>Acciones ejecutadas</b>	Acciones de control Acciones de contención Acciones de recolección

<p><b>Registro Fotográfico</b></p>	 <p>Fuente: VITAL 4100830126302224011 del 14 de julio de 2024</p>
<p><b>Reporte parcial / final</b></p>	
<p><b>Radicado VITAL /NUR ANLA</b></p>	<p><b>Acciones ejecutadas</b></p>
<p><b>Reporte Parcial</b></p> <p>7300830126302224039/ 20246200875152 del 01 de agosto de 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica algunas afectaciones puntuales en el diagnóstico inicial a los grupos faunísticos asociados al cuerpo de agua, en especial anfibios, reptiles y peces</li> <li>- Se implementó estrategias de protección asociadas al ahuyentamiento temporal a través de medidas sonoras a lo largo del área de afectación y se complementó estableciendo barreras tipo polisombra aledaña a la vegetación herbácea que impidiera la permanencia de especies de aves del sotobosque, anfibios, reptiles y mamíferos pequeños que tienen refugios en este tipo de vegetación.</li> <li>- Se mantienen acciones de ahuyentamiento y rescate-reubicación de especies de peces y fauna terrestre</li> </ul>
<p><b>Parcial</b></p> <p>7300830126302224044/ 20246200959852 del 23 de agosto de 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se continua con las actividades de verificación, identificación y marcación de individuos sensibles o algún grado de vulnerabilidad.</li> <li>- Activación de cuadrillas especializadas y profesionales de las empresas S.O.S, Varichem, Arkof y Masa con una planta de personal de 250 trabajadores en promedio y 30 profesionales de apoyo para el desarrollo de actividades transversales</li> <li>- Apoyo de profesionales del medio Biótico, Ambiental y Forestal; encargados de la inspección, verificación y capacitación al personal en protección de Fauna y Flora.</li> <li>- Se continua con las labores de limpieza gruesa, recolección, cierre de áreas afectadas y confinamiento, asimismo, la instalación barrera mecánicas flotantes tipo Meco, oleofílicas y trinchos de contención, las cuales se han venido monitoreando y reforzando a diario</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operación de maquinaria amarilla para contribuir con las labores de recolección y transporte del fluido aceitoso que se encuentra dentro del cuerpo de agua</li> <li>- Se adelanta limpieza fina en raíces de individuos forestales Serviambiental – Biointech; actualmente el material restante se está gestionando a través de Eco planta</li> <li>- Se cuenta con un punto de acopio temporal en Ecoquifa de suelo contaminado, para posterior disposición en planta externa Se ejecutó segunda fase de monitoreos en caño Rubiales y caño Guafas; aguas arriba yaguas abajo, en cumplimiento al plan de muestreo establecido (cada 20 días)</li> </ul>
<p><b>Reporte Parcial</b> 7300830126302224049/ 20246201054522 del 12 de septiembre de 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizó levantamiento en campo para definir el área de afectación</li> <li>- Se avanza en recolección de material impregnado y limpieza de zonas afectadas</li> <li>- Cuadrillas especializadas, equipos e insumos. Presentación se detalle el consumo diario y permanente de los recursos utilizados para la atención adecuada al evento. (Slide del 22 al 24), Se implemento una estructura robusta del SISTEMA COMANDO DE INCIDENTE – SCI</li> <li>- Se hace inspección, seguimiento y mantenimiento a las barreras establecidas</li> <li>- Se relaciona volumen de fluido y material contaminado recuperado estimado hasta la fecha</li> <li>- Se han rescatado 136 individuos y 7 muertos. Se presenta las estadísticas de fauna rescatada y muerta desde julio hasta agosto ya que en el reporte anterior se relacionó únicamente el trabajo de campo</li> <li>- Se han capacitado en total 315 personas en temas de conservación y protección de fauna y flora</li> <li>- Se relaciona el avance en el inventario de fustales y en la limpieza de la flora afectada</li> <li>- Se presenta ajuste en el plan de monitoreo de agua y suelo. El primero con un total de 8 puntos y el segundo con 4 puntos a monitorear y resultados preliminares.</li> <li>- Se incluye los resultados y conclusiones obtenidas hasta la fecha en ambos monitoreos (agua y suelo)</li> <li>- Se relaciona el avance en la investigación sobre la causa de los dos eventos presentados en la línea de flujo.</li> </ul>
<p><b>Reporte Parcial</b> 7300830126302224055/ 20246201136612 del 01 de octubre de 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establecieron 3 tramos para el control y seguimiento a actividades de la contingencia, a la fecha se lleva un avance del 49% a nivel general de la Contingencia</li> <li>- Contención de la emergencia y su dimensionamiento finalizada, y en ejecución fases de limpieza gruesa (recolección de sobrenadante) y Limpieza fina en área de afectación</li> <li>- Se presenta avance en recolección y limpieza de cada tramo desde el incidente a la fecha</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se relaciona volumen de fluido y material contaminado recuperado estimado hasta la fecha</li> <li>- Se han rescatado 144 individuos y 8 muertos. Se presenta las estadísticas de fauna rescatada y muerta desde julio hasta septiembre, y descripción de fauna rescatada por especie</li> <li>- Se han capacitado en total 440 personas en temas de conservación y protección de fauna y flora</li> <li>- Se presenta justificación del laboratorio en retrasos en toma de muestras de acuerdo al plan de monitoreo de agua y suelo, debido a manifestaciones por parte de la comunidad.</li> </ul>
<p><b>% de avance de la atención o de la recuperación: 49%</b></p> <p><b>Indicador (es) de avance:</b> área de recolección, disposición de residuos</p> <p><b>Consideraciones:</b>  <i>La Sociedad entregó el reporte inicial mediante radicado vital 4100830126302224011 del 14 de julio de 2024 donde se presentaron las acciones iniciales de respuesta al evento de contingencia, posteriormente se han venido presentado los reportes parciales de atención al evento puesto que por su magnitud se siguen adelantando las labores de limpieza, los reportes se han presentado dentro de los tiempos establecidos en la resolución 1767 del 27 de octubre de 2016, mediante la Visita de campo ale vento de contingencia esta Autoridad evidenció la atención al evento de contingencia.</i></p> <p><i>La Sociedad reportó mediante el radicado VITAL 7300830126302224039 del 01 de agosto de 2024 la implementación de estrategias de protección asociadas al ahuyentamiento temporal a través de medidas sonoras complementando con barreras tipo polisombra, mediante el radicado VITAL 7300830126302224044 del 23 de agosto de 2024 reportó que se implemento un punto de almacenamiento del material contaminado para su posterior traslado, a través de la empresa Serviambiental – Biointech y Ecoplanta.</i></p> <p><i>Mediante el reporte VITAL 7300830126302224055 del 01 de octubre de 2024 la Sociedad reportó que se han venido presentando retrasos en los monitoreos programados puesto que se han venido presentando manifestaciones por parte de la comunidad, a su vez relacionó el cronograma y los parámetros a monitorear, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico la atención a la contingencia aún no finalizaba, por tanto se seguirá realizando la verificación del evento de contingencia y se realizará la verificación de los resultados de laboratorio para suelos y cuerpos de agua.</i></p>	

### CRONOGRAMA DE MONITOREOS EN CUERPOS DE AGUA

NOMBRE	ID	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		CRONOGRAMA MONITOREO AGUA SUPERFICIAL																							
				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Caño Guafes Aguas Arriba	CÑGUAF_ARR	5160578,934	1979208,178																								
Caño Guafes Aguas Abajo	CÑGUAF_ABA	5160990,085	1980164,814																								
Caño Rubiales Aguas Arriba	CÑRUB_ARR	5161974,751	1982076,968																								
Caño Rubiales Aguas Abajo	CÑRUB_ABA	5162151,064	1982011,746																								
Afluente Guafes Liberación	CÑGUA_AFL	5160629,903	1979547,639																								
Caño Rubiales Comunidad	CÑRUB_COM	5179719,513	1979439,346																								
Rio Titevá Aguas Arriba	RIOTILLAV_ARR	5193121,815	1981710,928																								
Rio Titevá Aguas Abajo	RIOTILLAV_ABA	5193170,499	1981819,936																								

**Parámetros a monitorear:**

- > Caudal
- > PH
- > OD
- > DBO, DQO, SST, sólidos sedimentables
- > Grasas y aceites
- > Fenoles
- > Tensoactivos
- > Hidrocarburos Totales
- > HAP, BTEX, AOX
- > Cianuros totales
- > Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, Sulfuros
- > Arsénico, Bario, Cadmio, Cobre, Cromo, Hierro
- > Mercurio, Niquel, Plata, Plomo, Selenio, Vanadio, Zinc

Fuente: Reporte VITAL 7300830126302224055 del 01 de octubre de 2024

Así las cosas, la Sociedad soportó la atención del evento de contingencia y las actividades que se han venido adelantando en cuanto a la limpieza del área afectada, el manejo y la disposición que se le ha dado a los residuos contaminados se considera continuar haciendo seguimiento a la contingencia registrada con número Vital 4100830126302224011 del 14 de julio de 2024.

**Requerimiento:**

Se relaciona requerimiento al final del capítulo 5.6.3 del presente concepto técnico.

Ahora bien, mediante el Acta 879 de 2024 se establecieron los siguientes requerimientos asociados a la contingencia presentada:

<b>REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico</b>	<b>CONSIDERACIONES AL REQUERIMIENTO</b>	<b>Requerimiento definitivo.</b>
-------------------------------------------------	---------------------------------------------	----------------------------------

<p>Presentar en el reporte final a radicar en la Plataforma VITAL para las contingencias reportadas con número VITAL 4100830126302224011 del 14 de julio de 2024 y número VITAL 4100830126302224015 del 31 de julio de 2024, las acciones adelantadas durante el periodo, y lo siguiente:</p> <p>a. Diagnóstico y evaluación de las afectaciones generadas por cada contingencia, para cada uno de los componentes afectados (biótico, abiótico y socioeconómico); para la línea base de comparación para la evaluación de la afectación, se contrastará con un área aledaña de características ecosistémicas similares que no hubiera tenido afectaciones por la contingencia, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales “5.4 Procedimiento de cierre operativo” y “7. Finalización de la Emergencia”, del “Protocolo II de Respuesta del Plan Nacional de Contingencias” (Decreto 1868 del 27 de diciembre de 2021). El diagnóstico incluirá cada una de las áreas afectadas por las contingencias y las áreas intervenidas para el ingreso temporal para realizar la atención (accesos, parqueaderos, etc); deberá incluir todos los datos de afectación en cada uno de los recursos, al menos: individuos de fauna y flora, qué tipo de afectación se generó, impregnación, muerte; área de suelos</p>	<p>La sociedad <b>FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA,</b> precisa que si bien se encuentra adelantado las actividades necesarias para la atención de las contingencias, solicita se modifique y amplie el término establecido para su cumplimiento, teniendo en cuenta que actualmente en el área del proyecto se presentan problemas de orden social (paros), y cambios de clima (tormentas eléctricas) que afectan la ejecución de las actividades planeadas. Adicionalmente, solicita que la Autoridad le permita dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) y c) en el marco del Plan de Recuperación Ambiental.</p> <p>La Autoridad Ambiental explica que el objetivo del requerimiento esta enfocado a que la sociedad efectúe el planeamiento de las acciones y medidas que se implementarán para retornar el entorno a las condiciones previas a la contingencia, documento que será objeto de seguimiento por parte de esta entidad, por lo que debe contar con medidas e indicadores que permitan determinar su efectividad. No obstante lo expuesto, la sociedad será responsable de seguir presentado los reportes parciales de las contingencias cada veinte (20) días hasta al final de la contingencia,</p>	<p>Requerir a la sociedad <b>FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA,</b> para que presente en el ICA N°28 correspondiente al reporte de las actividades de julio – diciembre 2024, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:</p> <p>Presentar en el reporte final a radicar en la Plataforma VITAL para las contingencias reportadas con número VITAL 4100830126302224011 del 14 de julio de 2024 y número VITAL 4100830126302224015 del 31 de julio de 2024, las acciones adelantadas durante el periodo, y lo siguiente:</p> <p>a. Diagnóstico y evaluación de las afectaciones generadas por cada contingencia, para cada uno de los componentes afectados (biótico, abiótico y socioeconómico); para la línea base de comparación para la evaluación de la afectación, se contrastará con un área aledaña de características ecosistémicas similares que no hubiera tenido afectaciones por la</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico</b>	<b>CONSIDERACIONES AL REQUERIMIENTO</b>	<b>Requerimiento definitivo.</b>
<p>afectados, tipo de suelos, apiques para determinar perfil litológico y capacidad de infiltración del producto, estudios geoeléctricos si fuera el caso; cuerpo de agua, características del lecho y curso, extensión de la afectación, soportes del último punto sobre el cuerpo de agua que demuestre que aguas abajo no se ha presentado o ampliado la afectación.</p> <p>b. Las medidas específicas a implementar para cada uno de los componentes afectados (biótico, abiótico y socioeconómico), determinando un cronograma e indicadores específicos para cada medida, a los cuales se le hará seguimiento de acuerdo con la frecuencia de reportes a presentar. Para cada medida se establecerá el análisis de efectividad a partir de los resultados obtenidos, donde se determine técnicamente si las medidas implementadas a la fecha son suficientes o deben implementarse alternativas diferentes.</p> <p>c. Programa de monitoreo para verificar el cumplimiento de las medidas planteada para cada componente afectado (biótico, abiótico y socioeconómico), se deberá tener en cuenta dentro del monitoreo planeado para asegurar el retorno de la calidad ambiental de los recursos, al menos:</p> <p>i. Los monitoreos de suelo deben ser representativos para la totalidad del área</p>	<p>conforme con los términos fijados por la Ley. Adicionalmente, se precisa que en el diagnóstico que se presente con el informe final de la contingencia se deberá evaluar las afectaciones identificadas, y establecer el plan a seguir para su atención conforme con los términos que se definan por parte de la sociedad. Para finalizar, teniendo en cuenta los aspectos tratados durante la diligencia, considera esta Autoridad Ambiental necesario modificar el término de entrega de la información solicitada, por consiguiente, se establece que la sociedad <b>FRONTERA ENERGY COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA,</b> deberá presentar las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución del requerimiento en el ICA N°28 correspondiente al reporte de las actividades de julio – diciembre 2024.</p>	<p>contingencia, teniendo en cuenta lo establecido en los numeral “5.4 Procedimiento de cierre operativo” y “7. Finalización de la Emergencia”, del “Protocolo II de Respuesta del Plan Nacional de Contingencias” (Decreto 1868 del 27 de diciembre de 2021). El diagnóstico incluirá cada una de las áreas afectadas por las contingencias y las áreas intervenidas para el ingreso temporal para realizar la atención (accesos, parqueaderos, etc); deberá incluir todos los datos de afectación en cada uno de los recursos, al menos: individuos de fauna y flora, qué tipo de afectación se generó, impregnación, muerte; área de suelos afectados, tipo de suelos, apiques para determinar perfil litológico y capacidad de infiltración del producto, estudios geoeléctricos si fuera el caso; cuerpo de agua, características del lecho y curso, extensión de la afectación, soportes del último punto sobre el cuerpo de agua que demuestre que aguas abajo no se ha presentado o ampliado la afectación.</p> <p>b. Las medidas específicas a implementar para cada uno de los componentes afectados (biótico, abiótico y socioeconómico), determinando un cronograma e indicadores específicos para cada medida, a los cuales se le hará seguimiento de acuerdo con la frecuencia de reportes a presentar. Para cada medida se establecerá el análisis de</p>

<p><i>afectada, mediante grilla para obtención de muestras, en cada cuadrícula se deberán tener en cuenta profundidades de 50, 100 y 150 cm.</i></p> <p><i>i ii. Los monitoreos a cuerpos de agua, se tomarán tanto a agua como a sedimentos a partir de puntos representativos de la totalidad del área afectada. Se realizará monitoreo físico químico e hidrobiológico para asegurar el retorno a la calidad inicial.</i></p> <p><i>i iii. Para el monitoreo de Fauna y Flora se establecerá el seguimiento al estado de los individuos afectados que persisten en el área.</i></p> <p><i>i iv. Todos los muestreos se compararán frente a monitoreos de idéntico alcance en un área que no hubiera sido afectada por alguna contingencia y de características ecológicas similares, es decir el punto blanco.</i></p> <p><i>Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución 1767 del 27 de octubre de 2016 y en cumplimiento del artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 del 2015 y del Decreto 1868 del 27 de diciembre de 2021.</i></p>		<p><i>efectividad a partir de los resultados obtenidos, donde se determine técnicamente si las medidas implementadas a la fecha son suficientes o deben implementarse alternativas diferentes.</i></p> <p><i>c. Programa de monitoreo para verificar el cumplimiento de las medidas planteada para cada componente afectado (biótico, abiótico y socioeconómico), se deberá tener en cuenta dentro del monitoreo planeado para asegurar el retorno de la calidad ambiental de los recursos, al menos:</i></p> <p><i>i v. Los monitoreos de suelo deben ser representativos para la totalidad del área afectada, mediante grilla para obtención de muestras, en cada cuadrícula se deberán tener en cuenta profundidades de 50, 100 y 150 cm.</i></p> <p><i>i vi. Los monitoreos a cuerpos de agua, se tomarán tanto a agua como a sedimentos a partir de puntos representativos de la totalidad del área afectada. Se realizará monitoreo físico químico e hidrobiológico para asegurar el retorno a la calidad inicial.</i></p> <p><i>i vii. Para el monitoreo de Fauna y Flora se establecerá el seguimiento al estado de los individuos afectados que persisten en el área.</i></p> <p><i>i viii. Todos los muestreos se compararán frente a monitoreos de idéntico alcance en un área que no hubiera sido afectada por alguna contingencia y de características ecológicas similares, es decir el punto blanco.</i></p> <p><i>ii Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución</i></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		1767 del 27 de octubre de 2016 y en cumplimiento del artículo 2.2.2.3.9.3 del Decreto 1076 del 2015 y del Decreto 1868 del 27 de diciembre de 2021.
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se remite para su conocimiento copia del concepto técnico 8204 del 31 de octubre de 2024 y el acta 879 de 2024, en los cuales se plasman todas las consideraciones y requerimientos efectuados por esta Autoridad en atención a la contingencia presentada, indicando que estos serán objeto de seguimiento por parte de esta Autoridad.

Por último, esta Autoridad Nacional amablemente informa que, se encuentra adelantando las verificaciones internas correspondientes para otorgar respuesta a la solicitud, la cual, será remitida para su información y sus fines pertinentes. Agradecemos su comprensión, teniendo en cuenta que el tiempo requerido para atender la solicitud es superior al término inicialmente planteado.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de [PQRSD](#); GEOVISOR – [SIAC](#)**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 25401111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: concepto técnico 08204 de 2024  
Acta 879 de 2024

Copia: Personería Municipal de Puerto Gaitán: [personeria@puertogaitanmeta.gov.co](mailto:personeria@puertogaitanmeta.gov.co).

Secretaría Ecológica y Ambiental del municipio de Puerto Gaitán: [ecologicayambiental@puertogaitanmeta.gov.co](mailto:ecologicayambiental@puertogaitanmeta.gov.co)

Comité Ambiental de la Junta de Acción Comunal de la vereda Puerto Triunfo:  
[ambientalpuertotriunfo2022@gmail.com](mailto:ambientalpuertotriunfo2022@gmail.com)

**Publicación en la Página WEB de la ANLA**

Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON  
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAM4795

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

